



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 134 -2011-SUNARP/SN

Lima, 13 MAYO 2011

VISTO, la solicitud formulada por la Asesora Legal de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, abogada Tania Vargas Mercado, y el Informe de la Gerencia Legal de la Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Escrito presentado con fecha 09 de mayo de 2011, la Asesora de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, abogada Tania Vargas Mercado, solicita que se amplíe por seis (06) meses adicionales la comisión de servicios a la ciudad de Juliaca que le fuera autorizada inicialmente a través de la Resolución N° 074-2011-SUNARP/SN de fecha 10 de marzo de 2011;

Que, los numerales 6.1.7 y 6.1.8 de la Directiva N° 03-2011-SUNARP/GG "Viajes en Comisión de Servicios dentro del territorio nacional", aprobada por Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 033-2011-SUNARP/GG, establecen que las autorizaciones de viajes en comisión de servicios no deben exceder de quince (15) días por mes y que en caso de requerirse un tiempo mayor a aquellas, deberán ser autorizadas por Resolución del Superintendente Nacional;

Que, teniendo en cuenta que existe la necesidad de que la citada profesional siga atendiendo la gran cantidad de procesos derivados de las inscripciones vehiculares con documentos falsos que se vienen siguiendo en el Distrito Judicial de Puno, resulta procedente autorizar la ampliación de la comisión de servicios a la ciudad de Juliaca que le fuera autorizada inicialmente a través de la Resolución N° 074-2011-SUNARP/SN de fecha 10 de marzo de 2011; sin embargo la ampliación de la comisión de servicios será por un plazo únicamente de dos (02) meses adicionales, tomando en cuenta los ajustes presupuestarios que se han debido implementar a nivel institucional como consecuencia del Decreto de Urgencia N° 012-2011;

De conformidad a lo dispuesto en el literal v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N°135-2002-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la ampliación de la comisión de servicios de la abogada Tania Vargas Mercado, Asesora Legal de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, por un plazo de dos (02) meses adicionales, desde el 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2011, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



Artículo Segundo.- DISPONER que el Jefe de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, adopte las acciones que resulten necesarias para que se cumpla oportunamente con lo resuelto en el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.



Alvaro Delgado Schaefer
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP